

Curtidores, 45, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de congelador tipo armario, de circulación forzada de aire, fabricado por «Iberna, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860257135 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-87/502/M-4796 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0174, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990 definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 200 dm.³

La potencia nominal de estos aparatos es de 170 W funcionando el compresor y de 300 W funcionando la resistencia de desescarche. El compresor de estos aparatos es «Necchi» ESM8.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.³

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Iberna», modelo FV 26.5E.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 260.

Tercera: 18.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

10258 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Candy», modelo D 462X, fabricada por «Candy Electrodomestici, S. p. A.», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Kapy, Sociedad Anónima», con domicilio social Cardenal Herrera Oria, número 63, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavadora de carga frontal fabricada por «Candy Electrodomestici, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87065171 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/022/87-A han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0053, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

El motor de estos aparatos es «Candy», P35.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo D 462X.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.150.

Tercera: 5.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

10259 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 331/1982, promovido por «Puma-Sportschuh-fabriken Rudolf Dassler KG.», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1980 y 5 de marzo de 1982. Expediente de marca número 923.256.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 4 de marzo de 1988, se procede seguidamente a la oportuna rectificación:

En la página 6995, columna segunda, al final del sumario, donde dice: «... Expediente de marca número 923.265.», debe decir: «... Expediente de marca número 923.256.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10260 ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 140/1977, interpuesto por la Sociedad mercantil «Transformaciones Industriales de la Madera, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Con fecha 31 de octubre de 1983 la Audiencia Territorial de Burgos ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 140/1977, interpuesto por la Sociedad mercantil «Transformaciones Industriales de la Madera, Sociedad Anónima», sobre liquidación practicada por la Jefatura Provincial de ICONA, correspondientes a los montes de U. P. relativo a los años de 1973, 1974 y 1975; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por «Transformaciones Industriales de la Madera, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, en el que ha sido también parte el Municipio de Soria y la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, debemos anular y anulamos las Resoluciones adoptadas por la Dirección General del Instituto para la Conservación de la Naturaleza el 24 de febrero de 1977, así como las liquidaciones de su Jefatura Provincial de Soria a que la misma se refiere; sin declaración sobre costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por el Letrado del Estado y el Ayuntamiento de Soria, el Tribunal Supremo, con fecha 27 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Abogacía del Estado y por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, contra la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1983, por la Sala de